



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/20118172300007/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R011/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **20118172300007**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de enero de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de enero del año en curso y recepcionada oficialmente el 10 de enero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **20118172300007**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "- **Solicito responder si la o el titular de la dependencia milita en algún partido político, en cuál y desde que fecha - Solicito responder si la o los subsecretarios de la dependencia militan en algún partido político, en cuál y desde que fecha - Solicito responder si la o los directores, coordinadores o equivalentes de la dependencia militan en algún partido político, en cuál y desde que fecha - Solicito responder si la o la titular de la dependencia forma parte de alguna asociación civil, cuál o cuáles, desde que fecha, si desempeña algún cargo y cuál. - Solicito responder si la o los subsecretarios de la dependencia forman parte de alguna asociación civil, cuál o cuáles, desde que fecha, si desempeña un cargo y cuál. - Solicito responder si las o los directores, coordinadores o equivalentes de la dependencia forman parte de alguna asociación civil, cuál o cuáles, desde que fecha, si desempeña un cargo y cuál. - Solicito responder si la o el titular de la dependencia forma parte de alguna empresa de la iniciativa privada cuál y desde que fecha y en que rol - Solicito responder si las o los subsecretarios de la dependencia forma parte de alguna empresa de la iniciativa privada cuál y desde que fecha y en que rol - Solicito responder si las los directores, coordinadores o equivalentes de la dependencia forman parte de alguna empresa de la iniciativa privada cuál y desde que fecha y en que rol**", (sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa, área administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/019/2023, de fecha 05 de enero del año en curso, a la Dirección Administrativa, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/DA/0057/2023, de fecha 09 de enero de 2023, informó lo siguiente:

(...).



Dando atención a su requerimiento con número de oficio SF/PF/DNAJ/UT/019/2023 de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés y recibido el mismo día en esta Dirección Administrativa; derivado de la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio: 201181723000007, en donde solicita lo siguiente [se inserta la parte de interés]:

(...).

De la revisión efectuada a la solicitud antes transcrita, se informa que la mencionada petición no corresponde a datos recabados dentro de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

"Para ser titular de una Dependencia o Entidad, de la Administración Pública Estatal se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;
- II. Tener por lo menos 25 años de edad en la fecha de su designación;
- III. Contar con cédula profesional, título o equivalente, o experiencia probada en actividades laborales, profesionales o académicas en el ramo para el cual se propone;
- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- V. No haber sido condenado por delitos intencionales, patrimoniales y no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión, y
- VI. Tener un modo honesto de vivir y aprobar la evaluación de control de confianza establecida en la ley de la materia.

Los subsecretarios, directores de área, coordinadores o sus equivalentes, jefes de departamento y jefes de oficina, deberán cumplir los mismos requisitos, salvo lo establecido en las fracciones II y III".

Todos serán nombrados con base en los principios de idoneidad, honorabilidad, paridad de género, apartidismo en el ejercicio de sus funciones y no discriminación; procurando la inclusión de personas con discapacidad.

De igual manera se informa que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, vigente, dentro de los documentos que se deben integrar al expediente del personal de las y los candidatos a las vacantes; no son requeridos ninguno de los datos solicitados por el particular; toda vez que, esta Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas está obligada a cumplir con los Derechos Humanos y Garantías establecidas en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de prohibir toda discriminación o acto que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De igual manera resulta oportuno precisar que, tal como lo establece el principio de proporcionalidad y licitud, este Sujeto Obligado únicamente recaba los datos personales necesarios y adecuados, así como estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento, en este caso en particular la contratación de los cargos o comisiones a los que sean nombrados los funcionarios, artículos 16, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que se transcribe para su mayor comprensión:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

(.)

Artículo 16. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.
(...)

Artículo 18. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.
(...)

Artículo 25. El responsable solo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

Lo anterior con la facultad conferida a la que suscribe en los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AGENO ES LA PAZ"
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 2022 - 2024

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ.

C.C. L.C.P. Pedro Daniel Cruz Mateo / Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo - Para conocimiento
C.C. C.P. Verónica Maribel Reyes López / Jefa de Departamento de Recursos Humanos - Para conocimiento C.C.P. MINUTARIO
VMRL

De lo inserto se advierte que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, informando que lo requerido por el peticionario no corresponde a datos recabados dentro de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, asimismo, comunican que con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, vigente, los datos que solicita el peticionario no son requeridos dentro de la documentación que se debe integrar al expediente del personal de las y los candidatos a las vacantes, toda vez que es Dirección se encuentra obligada a cumplir con los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales establecidas en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de prohibir toda discriminación o acto que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas.

En el mismo sentido la citada Dirección precisa que, el principio de proporcionalidad y licitud establece que este sujeto obligado únicamente recaba los datos personales necesarios y adecuados, así como estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento, en el caso en particular la contratación de los cargos y comisiones a los que sean nombrados los funcionarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 04 de enero del año en curso y recepcionada oficialmente el 10 de enero de 2023, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 201181723000007, informando a la solicitante que mediante oficio SF/DA/0057/2023, de fecha 09 de enero de 2023, la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a su solicitud.

Se anexa al presente, el oficio SF/DA/0057/2023, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000007**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

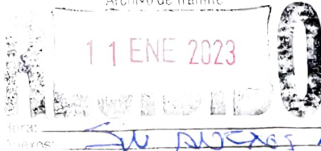
Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

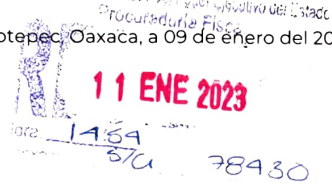
Mtra. Celia Aspiroz García

C.c.p. Expediente
SICC/ADMC.



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de enero del 2023.

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: SF/DA/0057/2023
EXPEDIENTE:
PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000007/2023
ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO
SF/PF/DNAJ/UT/019/2023.



MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA,
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y
ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E.

Dando atención a su requerimiento con número de oficio SF/PF/DNAJ/UT/019/2023 de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés y recibido el mismo día en esta Dirección Administrativa; derivado de la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio: 201181723000007, en dónde solicita lo siguiente (se inserta la parte de interés):

" [...]

- 1) - Solicito responder si la o el titular de la dependencia milita en algún partido político, en cuál y desde que fecha – Solicito responder si la o los subsecretarios de la dependencia militan en algún partido político, en cuál y desde que fecha – Solicito responder si la o los directores, coordinadores o equivalentes de la dependencia militan en algún partido político, en cuál y desde qué fecha
- 2) - Solicito responder si la o la titular de la dependencia forma parte de alguna asociación civil, cuál o cuáles, desde que fecha, si desempeña algún cargo y cuál. – Solicito responder si la o los subsecretarios de la dependencia forman parte de alguna asociación civil, cuál o cuáles, desde qué fecha, si desempeña un cargo y cuál. – Solicito responder si las o los directores, coordinadores o equivalentes de la dependencia forman parte de alguna asociación civil, cuál o cuáles, desde que fecha, si desempeña un cargo y cuál.
- 3) - Solicito responder si la o el titular de la dependencia forma parte de alguna empresa de la iniciativa privada cuál y desde qué fecha y en que rol. – Solicito responder si las o los subsecretarios de la dependencia forma parte de alguna empresa de la iniciativa privada cuál y desde qué fecha y en qué rol. – Solicito responder si las los directores, coordinadores o equivalentes de la dependencia forman parte de alguna empresa de la iniciativa privada cuál y desde qué fecha y en qué rol.

[...]".

De la revisión efectuada a la solicitud antes transcrita, se informa que la mencionada petición, no corresponde a datos recabados dentro de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

"Para ser titular de una Dependencia o Entidad, de la Administración Pública Estatal se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;*
- II. Tener por lo menos 25 años de edad en la fecha de su designación;*
- III. Contar con cédula profesional, título o equivalente, o experiencia probada en actividades laborales, profesionales o académicas en el ramo para el cual sea propuesto;*
- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- V. No haber sido condenado por delitos intencionales, patrimoniales y no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión, y*
- VI. Tener un modo honesto de vivir y aprobar la evaluación de control de confianza establecida en la ley de la materia.*

Los subsecretarios, directores de área, coordinadores o sus equivalentes, jefes de departamento y jefes de oficina, deberán cumplir los mismos requisitos, salvo lo establecido en las fracciones II y III".

Todos serán nombrados con base en los principios de idoneidad, honorabilidad, paridad de género, apartidismo en el ejercicio de sus funciones y no discriminación; procurando la inclusión de personas con discapacidad.

De igual manera se informa que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, vigente; dentro de los documentos que se deben integrar al expediente del personal de las y los candidatos a las vacantes; no son requeridos ninguno de los datos solicitados por el particular; toda vez que, esta Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas está obligada a cumplir con los Derechos Humanos y Garantías establecidas en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de prohibir toda discriminación o acto que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: SF/DA/0057/2023
EXPEDIENTE:
PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000007/2023
ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO
SF/PF/DNAJ/UT/019/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de enero del 2023.

De igual manera resulta oportuno precisar que, tal como lo establece el principio de proporcionalidad y licitud, este Sujeto Obligado únicamente recaba los datos personales necesarios y adecuados, así como estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento, en este caso en particular la contratación de los cargos o comisiones a los que sean nombrados los funcionarios; artículos 16, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que se transcribe para su mayor comprensión:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

(..)

Artículo 16. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.
(...)

Artículo 18. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.
(...)

Artículo 25. El responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

Lo anterior con la facultad conferida a la que suscribe en los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envió un saludo;

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



L.F.C.P. PAOLA PORRÁS PÉREZ.

C.C. L.C.P. Pedro Daniel Cruz Mateo / Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo.- Para conocimiento

C.C. C.P. Verónica Maribel Reyes López / Jefa de Departamento de Recursos Humanos.- Para conocimiento C.c.p.- MINUTARIO.

VMRL